



Primero de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022 00143 00

Toda vez que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no ha contestado la solicitud de información realizada por éste Despacho el 11 de mayo de 2023, se torna imperioso intimarlos por última vez, para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la comunicación, indiquen si los codemandados Alba Luz, Diego y Samaria Álvarez Posada - presuntos tíos maternos de las demandantes en filiación – deben o no practicarse la prueba de marcadores genéticos de A D N.

Remítase junto con esta comunicación el documento rotulado “*ejercicio de roles*”, a fin de que Medicina Legal, tenga pleno conocimiento sobre el caso puesto a disposición.

Se le recuerda a los requeridos que es su deber colaborar con la administración de justicia, por ende, la respuesta deberá ser suministrada sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 154 numeral 3º de la Ley 270 de 1996, 14 de la Ley 1285 de 2009, 454 del C. P. y 44 numeral 3º del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

RADICADO 2022-00143

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f6766e83a0a15fdbbb126ccf803a097109e7516150c4d4bf44c375d0d659b3**

Documento generado en 01/06/2023 03:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>